



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00057-00
CLASE: REIVINDICATORIO
DEMANDANTES: JAVIER ALONSO MORENO ARDILA Y
OMAR PIMIENTO PLATA
DEMANDADO: ANYER JOHANNY JOYA MORENO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, cinco de abril de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta que la respuesta emitida por la URTD da cuenta que no ha habido decisión definitiva sobre inscripción del predio que aquí se disputa en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, que se ha efectuado el emplazamiento de las personas indeterminadas, con el propósito de dar continuidad a este proceso, se dispone designar a la doctora **YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO**, abogada que litiga en este despacho, con dirección de notificaciones, yary.jaimes@crezcamos.com, como curadora de aquellas, con el objeto de que ejerza su representación en este caso. (Numeral 7 artículo 48 del C.G.P.). Comunicar su designación en la forma indicada en el artículo 49 ejusdem, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Aceptado el cargo expresamente por vía de correo electrónico, por la secretaría de este Juzgado, notificar personalmente a la profesional antes mencionada, de acuerdo con lo reglado por los artículos 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

Juez